

APRUEBASE CONTRATACIÓN DIRECTA A GRUPO ENTRE TACOS Y SOMBREROS REPRESENTADO POR IDA RAMÍREZ RUBIO, POR LA PRESTACIÓN SERVICIO PARA ACTIVIDAD FIESTAS PATRIAS 2023 .

DECRETO ALCALDICIO N° 1394 /

LOTA, 15 de Septiembre 2023.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y en las Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la prestación del servicio para celebración Fiestas Patrias Año 2023, la cual ya estaba publicado en www.mercadopublico.cl 3017-817-COT23, pero por el inconveniente no se puede adjudicar.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, La Ilustre Municipalidad de Lota, requiere contratar a proveedor Ida Ramírez Rubio RUT: , representante del Grupo Entre Tacos y Sombreros, por cuanto es necesario la contratación para el cumplimiento del Servicio.
3. Que, la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica. La Dirección ChileCompra está efectuando los trabajos para resolver esta situación.
4. Artículo 62, N° 2 y 3 del reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas .
5. Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su "Licitaciones en soporte papel", establece que: Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
- 6 Que, el artículo 8º letra G de la Ley N° 19.886, Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 7 Que, por su parte, el artículo 10, N° 7, letra f, del reglamento.



DECRETO ALCALDICIO N° 1394 ____/

LOTA, 15 de Septiembre 2023.-

- 8 Que, por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del viene del servicio requerido, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 9 Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a mantenciones programadas que la Dirección de Compras y Contratación Pública se encuentra realizando en éste, situación que ha sido informada a través de la misma plataforma y vía correo electrónico el cual se adjunta.
- 10 Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
- 11 Que, no obstante haberse realizado la cotización vía correo electrónico la cual se adjunta y carta de compromiso, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 12 Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Proveedor Ida Ramírez Rubio RUT: _____, representante del Grupo Entre Tacos y Sombreros.
- 13 Que, el presupuesto vigente de este Servicio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irrogue esta contratación, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 726 de 14.09.2023, del Departamento de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE el trato directo, fuera del Sistema de Información, la contratación de la prestación del servicio para celebración Fiestas Patrias Año 2023, en virtud de la causal singularizada en el considerando 3° del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando 4° de este decreto, al proveedor Ida Ramírez Rubio RUT: _____; representante de Grupo Entre Tacos y Sombreros, por un monto total de \$300.000 (Trecientos mil pesos) Impuesto del 13% Incluido.



DECRETO ALCALDICIO N° 1394 /

LOTA, 15 de Septiembre 2023.-

2. APRUÉBASE la contratación de la prestación del servicio para celebración Fiestas Patrias, Año 2023, con el proveedor Ida Ramírez Rubio representante del Entre Tacos y Sombreros, celebrado con fecha 15 de Septiembre de 2023, cuyo texto íntegro es el siguiente:
3. AUTORÍCESE la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 precedentes.
4. ENVÍESE la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
5. El gasto que demanda el presente decreto será financiado con Fondos Municipales cuenta 215-21-04-004, del presupuesto Municipal vigente, año 2023.
6. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y contrataciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

V° B° ASESORIA JURIDICA

DVC/RMC/rol.-
DISTRIBUCION

- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Administración
- Depto Adquisiciones
- Archivo.-